



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 194-2020-ALC/MDSA

San Andrés, 02 de Octubre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 260-2020-LAGCH-GDT-MDSA, de fecha 02 de Octubre del 2020, el informe N°108-2020/ACN/SGOPEYLO/MDSA y la Carta N° 24-2020-NECOCONS EIRL, de fecha 01 de octubre del 2020, Informe N° 085-2020-GM/MDSA, de fecha 02 de octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194) de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad, dentro de su plan de ejecución de obras, requiere ejecutar el proyecto denominado: "CREACION DE ESPACIO LIBRE DE USO-PARQUE INFANTIL EN EL AA. HH NUEVA JERUSALEN DEL DISTRITO DE SAN ANDRES – PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", para lo cual se requiere contar con el correspondiente expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 24-2020-NECOCONS EIRL, de fecha 01 de OCTUBRE del 2020, el Consultor, dentro del plazo contractual cumplió con presentar el referido Expediente Técnico para su revisión y aprobación;

Que, la Subgerencia de Obras Públicas, Estudio y Liquidación de Obra, mediante el Informe N°108-2020/ACN/SGOPEYLO/MDSA, de fecha 02 de octubre del 2020, señala que el expediente contiene información suficiente y adecuada para ser aprobada, recomendando aprobar el expediente técnico;

Que, mediante el Informe N° 260-2020-LAGCH-GDT-MDSA, de fecha 02 de octubre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Territorial, comunica haber revisado y evaluado el expediente antes citado, y concluye que el mismo reúne los contenidos mínimos de evaluación técnica, otorga conformidad y solicita su aprobación vía acto resolutivo;

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 085-2020-GM/MDSA, de fecha 02 de octubre del 2020, recomienda la aprobación del expediente técnico ya que cumple con los procedimientos para aprobación del expediente técnico, mediante acto resolutivo según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, la unidad Formuladora, comunica la aprobación de la consistencia del proyecto antes citado, lo que indica que dicho expediente técnico cumple con el requisito técnico para su aprobación; ya que al analizar los componentes y metas del proyecto de inversión, se constató que este proyecto no pierde la CONCEPCION TECNICA.

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

Que, el expediente técnico antes señalado es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución de la obra, el mismo que está integrado por: Índice, Memoria Descriptiva, Estudios Básicos de Ingeniería (Informe Topográfico, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Suelo, Informe de Riesgo, Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19), Planilla de Metrados, Presupuesto de Obra, Desagregados de Gastos Generales, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Formula Polinómica, Cronogramas, Especificaciones Técnicas, Panel Fotográfico y Planos; con un presupuesto total de inversión ascendente a: Trescientos diecinueve Mil Cuatrocientos Catorce con 55/100 Soles (S/. 319,414.55) incluido IGV, con un plazo de ejecución de obra de Sesenta (60) días calendarios;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado se hace necesario, emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe el expediente técnico para la ejecución de la obra "CREACION DE ESPACIO LIBRE DE USO-PARQUE INFANTIL EN EL AA. HH NUEVA JERUSALEN DEL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA".

Estando a lo expuesto con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal y de conformidad a lo previsto en el artículo 20°, inciso 6 con las facultades conferidas en la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico para la ejecución de la obra: "CREACION DE ESPACIO LIBRE DE USO-PARQUE INFANTIL EN EL AA. HH NUEVA JERUSALEN DEL DISTRITO DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", con un costo total de Trescientos diecinueve Mil Cuatrocientos Catorce con 55/100 Soles (S/. 319,414.55) incluido IGV, con un plazo de ejecución de obra de Sesenta (60) días calendarios. El expediente técnico que se aprueba forma parte de la presente.

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

COSTO DIRECTO	235,382.87
GASTOS GENERALES (8%)	18,830.63
UTILIDAD (5%)	16,476.80
COSTO PARCIAL	270,690.30
IGV (18%)	48,724.25
TOTAL DE OBRA	319,414.55

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: seccgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la ejecución del presente proyecto se realice por la modalidad de CONTRATA, a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial y/o quien haga las veces que se encargara administrativamente y financieramente de la ejecución, teniendo los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado y de acuerdo a la normatividad vigente, aplicable a la ejecución de obras bajo modalidad de contrata.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General cumpla con remitir copia de la presente y el expediente técnico que se aprueba a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para los trámites que corresponda.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General, la notificación de la presente a las unidades orgánicas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfax:
(056) 54-2090